



OSCE
CENTRO DE CONCILIACIÓN
 DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
 AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP N° 065 -2012

ACTA DE CONCILIACION N° 074-2012

En la ciudad de Huánuco a lo veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil doce siendo las Doce horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de conciliación la empresa FERROCEL SRL representada por el señor DICK HENRI ORIHUELA MOSQUERA identificado con DNI N° 40166338 domiciliada en Eduardo Ordoñez Nro. 153 San Borja Lima en su calidad de Gerente General a mérito del poder que se encuentra en el expediente Partida Electrónica Nro. 11011625, y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo quien se encuentra representada por la abogada ZULMA ROSALINDA ROJAS TRUJILLO identificada con Carnet de Abogado Nro. 1391 CAH, y CPC EDITH DIAZ BERNARDO identificada con DNI Nro.22521366, a mérito del poder otorgado en el Acuerdo de Concejo Nro. 115.2012. MDJCC.A de fecha 22 de Agosto del año 2012, el mismo que se adjunta al expediente a efectos de llegar a un acuerdo respecto del Contrato de Bienes Nro. 046.2012 de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil doce

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

FECHA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Habiéndose iniciado la Audiencia con fecha Miércoles 01 de Agosto del año 2012 la misma que por acuerdo de partes fue suspendida para nueva fecha conforme al acta suscrita para el día VIERNES 10 DE AGOSTO del año 2012 a horas 4.00 p.m.. Reiniciada en la fecha a pedido de las partes solicitaron una nueva suspensión la misma que será para el día 24 de Agosto del año 2012 a horas 11.00 a.m. en la que se reinicia la presente Audiencia.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

- 1.-Se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

- 1.-Que la Municipalidad Distrital de JOSE CRESPO Y CASTILLO...HUANUCO deje sin efecto la Resolución Nro. 272.2012...MDJCC...A que resuelve el contrato por abastecimiento de Bienes Nro. 046.2012 MDJCC.A

Heracio D. Tapia Minaya
 HERACLIO D. TAPIA MINAYA
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
 Cámara de Comercio e Industrias
 HUANUCO
Elva Ruiz Paredes
 Abog. Elva Ruiz Paredes
 ABOGADA
 CENTRO DE CONCILIACION
 N° 1207



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

2.. Que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo cumpla con cancelar el monto que corresponde a la prestación, motivo del Contrato de suministro de bienes Nro. 046.2012..MDJCC/A

ACUERDO CONCILIATORIO

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:



RESPECTO AL PAGO DEL MONTO DE EQUIVALENTE AL 9.99 % POR LA SUMA DE S/. 4,986.43 NUEVOS SOLES RESPECTO DE LA PENALIDAD A APLICARSE POR RETRAZO EN LA PRESTACION DEL CONTRATO Nro. 046.2012...MDJCC.A, SUSCRITO POR LA suma de S/ 49,914.22 NUEVOS SOLES



AMBAS PARTES DE COMUN ACUERDO RESUELVEN QUE conforme a lo establecido en el Acta de Sesión de Concejo la misma que aprueba la aplicación de penalidad por el monto del 9.99 % equivaldría a la suma de S/. 4,986.43 nuevos soles las partes aceptan conforme esta ordenado, en las facultades que están representadas en dicho documento

RESPECTO A LA RESOLUCION Nro. 272.12. MDJCC.A LA MISMA QUE RESUELVE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES


Las representantes de la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo. Huánuco dará cuenta del acuerdo al que han arribado a fin de que se resuelva conforme a lo ordenado por la Ley de Contrataciones del Estado

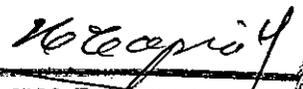

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE ARRIBA A SOLUCION ALGUNA


Que la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo. Huánuco requerirá a FERROCEL EIRL el monto de danos y perjuicios los mismos que están siendo calculados por el Programa Trabaja Perú

POSICION DEL SOLICITANTE

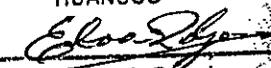
Manifiesta que no es posible la pretensión planteada por la invitada por cuanto no se ha plasmado en ninguna de la propuestas pese a haber sido suspendida el proceso conciliatorio en dos oportunidades, y este requerimiento ni siquiera ha sido plasmado en acuerdo de Concejo el que permite llegar a Conciliar, y que forma parte de este expediente

POSICION DEL INVITADO



HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO



Abog. Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Que conforme a lo manifestado por las autoridades han solicitado que se deje pendiente la controversia planteada, la misma que será resuelta posteriormente

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las Doce horas con treinta minutos Del día 24 de agosto del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 074-2012, la misma que consta de 03 páginas.


FERROCEL S.R.L.
Dick Henry Orihuela Mosquera
D.N.I. 40166338
GERENTE GENERAL


DICK HENRY ORIHUELA MOSQUERA
DNI N° 40166338

Ger. General FERROCEL SRL

Solicitante


ZULMA ROSALINDA ROJAS TRUJILLO


DNI Nro. 2250497

REG CAH Nor. 1391 REP. Muni Dist.

José Crespo Castillo .Huánuco

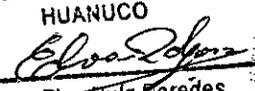
INVITADO

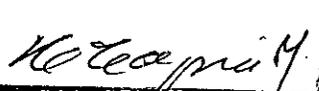

EDITH PASCUALA DIAZ BERNARDO


DNI Nro. 22521366

REP. Muni Dist. José Crespo Castillo ..Huánuco

INVITADO

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207



HERACIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686
